

**Ayuntamiento de Riba-roja de Túria**

*Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre delegación de alcalde a favor del primer teniente de alcalde.*

**EDICTO**

El señor alcalde del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Resolución de la Alcaldía núm. 5/2006.

Vista la ausencia de esta Alcaldía durante el día 3 de enero de 2006, por la realización de un viaje.

Vistos los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y 43 y 44 del ROF.

Y considerando que esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar las funciones propias del cargo cuando esté ausente por los motivos ya expresados, por la presente resuelvo:

1.º) Delegar las funciones propias del cargo de alcalde en el miembro de la Junta de Gobierno Local y primer teniente de alcalde don Miguel Ramón Albiach Chisbert.

2.º) La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3.º) Comunicar dicho acuerdo a la parte interesada a los efectos oportunos.

Riba-roja de Túria, a 2 de enero de 2006.—Ante mí, la secretaria.—El alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Riba-roja de Túria, a 3 de enero de 2006.—El alcalde.

131

**Ayuntamiento de Burjassot**

*Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre delegación de Alcaldía.*

**ANUNCIO**

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de enero de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del ROF, se ha delegado la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde, D. José Martínez Fernández, durante los días 9 al 15 de enero de 2006, ambos inclusive, por ausencia de su titular, con la limitación expresada en el artículo 48 del citado Reglamento

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Burjassot, a 5 de enero de 2006.—El alcalde, José Luis Andrés Chavarrías.

358

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre ampliación de la autorización conferida a seis entidades de créditos para actuar como colaboradoras de la administración municipal en la gestión recaudatoria.*

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, mediante Resolución núm. 13.864, de fecha 13 de diciembre de 2005, dictada por D. Silvestre Senent Ferrer en ejercicio de las facultades delegadas por dicha Junta mediante acuerdo de 23 de enero de 2003, acordó ampliar las actuales autorizaciones a las entidades de crédito que más abajo se relacionan para actuar como colaboradoras de la Administración municipal en la recaudación de tributos y otros recursos de naturaleza pública fuera del periodo voluntario y para la recaudación de dichos recursos de ingreso directo mediante autoliquidación, en el sentido de autorizar a las mismas para colaborar en la recaudación de las siguientes modalidades de ingreso:

a) Ingresos efectuados en periodo voluntario como consecuencia del abono anticipado del importe de las denuncias notificadas por el instructor del expediente sancionador en momento posterior al acto

de formulación de las mismas a los infractores de las normas de tráfico y seguridad vial.

Dichos ingresos se harán efectivos con una reducción del 30 por ciento sobre la cuantía correspondiente a la propuesta de sanción, según se hará constar en el documento normalizado de ingreso que facilitará la administración municipal al ciudadano, siempre que el ingreso se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

b) Ingresos efectuados en periodo ejecutivo procedentes de las liquidaciones notificadas consecuencia de la imposición de sanciones por infracciones a las normas de tráfico y seguridad vial, no satisfechas en periodo voluntario, asimismo mediante utilización del documento normalizado de ingreso que facilitará el Ayuntamiento a los obligados al pago.

La mencionada resolución fija la fecha de 1 de enero de 2006 como la fecha de comienzo de la prestación del servicio o, en su caso, "la posterior que se señale por la administración municipal", en función de la necesaria adaptación de los procedimientos informáticos, y establece la forma y condiciones de la prestación conforme a lo prevenido en los artículos 17 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE núm. 210, de 2 de septiembre).

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA) [COD. 0182].

- BANCO DE VALENCIA, S.A. [COD. 0093].

- BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. (BANESTO) [COD. 0030].

- CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA) [COD. 2100].

- CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO S.C.C (RURALCAJA) [COD. 3082].

- SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. (SCH) [COD. 0049].

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, a 21 de diciembre de 2005.—El secretario, José-Antonio Martínez Beltrán.

30681

**Ayuntamiento de Paterna****Sección de Planeamiento Urbanístico****Neg. de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo**

*Edicto del Ayuntamiento de Paterna publicando la aprobación del texto refundido del estudio de detalle de Proesca, S.L.*

**EDICTO**

Expediente 287/2004.

Por esta Alcaldía se ha adoptado la Resolución n.º 5.246, de 29 de diciembre pasado, por la que se da por bueno el texto refundido del estudio de detalle que redistribuye los volúmenes de edificación, en la parcela ubicada en el interior de la manzana conformada por las calles Godella, Mestre Soler, Cervantes y Sant Antoni, tramitado a instancia de la mercantil Proesca, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable.

Paterna, a 30 de diciembre de 2005.—El alcalde, Francisco Borruy Palacios.

30791

**Ayuntamiento de Sellent**

*Edicto del Ayuntamiento de Sellent sobre aprobación del expediente número 2/2005 de modificación de créditos.*

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de diciembre, el expediente n.º 2/2005 de modificación de créditos por generación de créditos, se expone al público por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sellent, a 16 de diciembre de 2005.—El alcalde, firma ilegible.

165